



Federación Coordinadora Nicaragüense
de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia

Nosotros, Dr. **CARLOS A. GUERRA GALLARDO**, en condición de Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), en adelante denominada "**LA CORTE**" y Licenciada Adilia Amaya Talamante, en calidad de Representante Legal de la Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia en adelante denominada "**CODENI**", suscribimos el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, regido el mismo por los siguientes puntos:

CONSIDERANDO - Exposición de motivos

I

Que la **CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**, "**LA CORTE**", fue creada mediante el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos en la XI Cumbre de Presidentes Centroamericanos, celebrada el trece de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, de conformidad con el artículo 12 de dicho instrumento. Que de acuerdo con el artículo 2 del Convenio de Estatuto de "**LA CORTE**" es el Órgano Judicial principal y permanente del "Sistema de la Integración Centroamericana", cuya jurisdicción y competencia regionales son de carácter obligatorio para los Estados, correspondiéndole garantizar el respeto del derecho en la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa y de sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo; teniendo su Sede en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

II

Que "**LA CORTE**" representa la conciencia nacional de Centroamérica y se considera, además, depositaria y custodia de los valores que constituyen la nacionalidad centroamericana; todo ello en el contexto de los principios que rigen su actuación, los cuales se basan en la Paz, la Libertad, el Desarrollo y la Democracia.

III

Que "**LA CORTE**" tiene dentro de sus competencias establecidas en el Art. 22 literal i) de su Estatuto, hacer estudios comparativos de las legislaciones de Centroamérica para lograr su armonización y proponer la formulación de leyes uniformes. Entre ellas están comprendidas las relativas a la materia de niñez y adolescencia que uniformen la actuación y procedimientos, a fin de abonar a la integración jurídica de Centroamérica.



Federación Coordinadora Nicaragüense
de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia

De igual manera, este órgano judicial de carácter supranacional parte de sus tres ejes de trabajo: Género, Integración y Desarrollo; teniendo en cuenta, asimismo, entre sus componentes o temas de atención lo relativo a la Trata de Personas, Niñez y Género; todo ello en el marco formativo y del Derecho Comunitario.

IV

Que la Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia “**CODENI**” es una entidad que se encarga de apoyar a la Niñez y la Adolescencia nicaragüense en la defensa de sus derechos desde mil novecientos noventa y dos, obteniendo su personería jurídica desde el año dos mil.

V

Que el énfasis de su trabajo es la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos Facultativos, el respeto a la Constitución Política de la República y el Código de la Niñez y la Adolescencia y otras leyes.

VI

Que “**CODENI**” tiene como misión contribuir a la transformación cultural de la visión de la niñez y la adolescencia, construyendo consensos en el marco del Código de la Niñez y la Adolescencia.

VII

Que existe interés entre ambas instituciones de fortalecer las relaciones y colaboración en proyectos conjunto relacionados con la difusión, profundización y desarrollo del proceso de integración centroamericano, en todas sus facetas y especialmente de aquellas relacionadas con el quehacer de “**LA CORTE**” y el logro de los objetivos de “**CODENI**”

POR TANTO

Encontrándose las partes firmantes debidamente facultadas, en virtud de su investidura,

ACUERDAN

PRIMERO: La construcción de propuestas conjuntas en materia jurídica a favor de la niñez y la adolescencia.



Federación Coordinadora Nicaragüense
de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia

- SEGUNDO:** Apertura mutuas de espacios para la incidencia a favor de políticas públicas de beneficios regionales para la niñez y la adolescencia.
- TERCERO:** Intercambiar información, documentos, estudios relacionados con la situación y condición de la niñez y adolescencia de Centroamérica y República Dominicana.
- CUARTO:** Propiciar espacio de diálogo regional a favor de la niñez y adolescencia y compartir actividades de capacitación e intercambio profesional sobre la materia.
- QUINTO:** Realizar trabajos conjuntos entre las partes firmantes con relación a actividades de observación y monitoreo del cumplimiento por parte de los Estados de la normativa jurídica regional e internacional.
- SEXTO:** “LA CORTE” pondrá a disposición de “CODENI” el uso de las instalaciones del Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración “Dr. Roberto Ramírez”, para desarrollar actividades que contribuyan al conocimiento de los propósitos y objetivos del presente convenio.
- SÉPTIMO:** Las partes designarán un o una representante por cada una de ellas, para conformar una Comisión a fin de programar las actividades concretas y realizar el seguimiento del presente Acuerdo, mediante los medios técnicos de comunicación. Dicha Comisión se constituye en el canal permanente de comunicación entre “LA CORTE” y “CODENI”.
- OCTAVO:** Las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resueltas por las Partes de común acuerdo.

Agust

[Signature]